



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



¡Juntos sí podemos!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°062-2022-A/MPS

Satipo, 14 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

VISTO:

El Informe N°063-2022-GM/MPS, de Gerencia Municipal de fecha 07 de febrero de 2022, Informe N°159-2022-GPP/MPS de fecha 04 de febrero de 2022, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en atención al Expediente N°00293, solicitando apoyo económico por salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 60.2 de la Ley General de Presupuesto Público N° 28411, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2006-CM/MPS, el Concejo Municipal Provincial de Satipo Autoriza al Despacho de Alcaldía atender subvenciones en forma directa hasta por un monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 nuevos soles) previa disponibilidad de asignación presupuestal y económica; pasado dicho monto será necesario la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 829-2018-GM/MPS, se aprobó la Directiva N°004-2018-GPP/MPS, "Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales a personas naturales y/o jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro de la Municipalidad Provincial de Satipo", con la finalidad de normar y establecer los procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de subvenciones sociales;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de enero del año 2022, suscrito por la Sra. MELENDRES SALVADOR GLADYS, identificado con DNI N°47196863, solicitando apoyo con subvención económica por salud, para su suegro el Sr. RIBECK HERRERA JORGE OCTAVIO que actualmente se encuentra internado en el Hospital Carrión de la ciudad de Huancayo en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI); mediante Informe N° 035-2022-GDSH/MPS de fecha 01 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social Humano solicita disponibilidad presupuestal de acuerdo a la sugerencia realizada por la Trabajadora Social con Informe Social N° 002 TS-GDSH-MPS-2022, de fecha 31 de enero del año 2022, quien sugiere apoyar mediante subvención económica por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a fin de cubrir gastos de medicamentos y oxígeno a fin de salvar la vida del paciente y recupere su estado de salud.

Que, mediante Informe N°159-2022-GPP/MPS de fecha 04 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal mediante subvención social con la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para brindar el apoyo solicitado;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley 27972 y demás normas legales;





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



¡Juntos sí podemos!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el desembolso económico mediante subvención social, por la suma de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, a favor de la Sra. MAXIMA VERA PASTRANA, identificado con DNI N°80383732, para cubrir gastos de medicamentos y tratamiento por COVID-19, de su esposo.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento a la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social Humano, para que disponga el seguimiento, supervisión y monitoreo de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar la Sra. MAXIMA VERA PASTRANA, dentro de los diez (10) días hábiles, de otorgado la presente subvención social.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo y Humano para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

